



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. **02539**
12 OCT. 2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1,2,11 numeral 3 Literal b,24,25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira tiene la necesidad de contratar la **GENERACION DE ESTRATEGIAS SENSIBILIZACION Y EDUCACION A LAS COMUNIDADES SOBRE APROVECHAMIENTO Y TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LOS MUNICIPIOS DE FONSECA, RIOHACHA Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3576 de 2009, se publicaron en la pagina web de la entidad todos los actos y actuaciones llevadas dentro del proceso en referencia, tales como aviso de convocatoria pública, y el acta de evaluación, entre otros.

Que una vez cerrado el proceso el dia 28 de Septiembre del 2009, se recibió propuestas de las doctoras **KELLY HIAMIL ANGARITA GOMEZ** y **MAIRA ISABEL BENITEZ PEREZ**

Que realizada la evaluación y verificación de las propuestas se encontró que la proponente **KELLY HIAMIL ANGARITA GOMEZ**, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, por el cual NO SE ENCUENTRA HABILITADA

*Que se continuó con la evaluación de la Propuesta habilitada, presentada por la Oferente **MAIRA ISABEL BENÍTEZ PÉREZ**, atendiendo que la propuesta presentada por la Señora **KELLY HIAMIL ANGARITA GOMEZ**, contiene Certificaciones que nada tienen que ver directamente con el objeto anunciado en este proceso, a demás el valor de la misma es superior a la del otro proponente.*

Que al revisar las certificaciones aportadas en cuanto a la experiencia específica de la proponente **MAIRA ISABEL BENITEZ PEREZ**, se consideró necesario constatar ante la Entidad que certifica dicha experiencia, en cuanto a la vigencia de las mismas, por hallarse algunas inconsistencias en ellas, por tal motivo la Corporación suspendió la Audiencia de adjudicación respectiva, hasta tanto se aclara la información de la Entidad contratante que certificaba al proponente, y que una vez se tuviera dicha información, se reanudaría la misma y se procedería con la Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso.

Que mediante Oficio de fecha 5 de Octubre de 2010, Corpoguajira solicitó a la **FUNDACION CASA ECOLOGICA DE RIOHACHA**, la expedición de copias autenticas de los contratos celebrados con la doctora **MAIRA ISABEL BENITEZ PEREZ**, con el fin de constatar la veracidad de los mismos.

Que mientras se esperaba el 'pronunciamiento de la certificaciones solicitadas, relacionadas con el considerando anterior, mediante Oficio de fecha 08 de Octubre de 2010, la doctora **MAIRA ISABEL BENITEZ PEREZ**, manifiesta a la Corporación de manera libre y voluntaria, que desiste a la adjudicación del proceso de la referencia, y a la posible ejecución del futuro contrato, si hubiere lugar a ello como resultado de la evaluación, aduciendo inconvenientes de carácter personal que le impedirían adelantar con la debida responsabilidad y compromiso tales actividades.

Que en virtud de lo anterior, aclarado que las propuestas presentadas, por circunstancias distintas, no están habilitadas o dispuestas para ser adjudicatarias del proceso que se lleva, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira deberá, mediante el presente acto declarar desierto el Proceso que nos ocupa, atendiendo lo consagrado en el inciso Tercero del Parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, modificado por el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009, podrá repetirlo o iniciarlo de nuevo.



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. **№ 02539**
12 OCT. 2010

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE
MERITOS INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Desierto el Proceso de Selección de Concurso de Méritos inferior al 10% del valor de la Menor Cuantia, el cual tiene por objeto la **GENERACION DE ESTRATEGIAS SENSIBILIZACION Y EDUCACION A LAS COMUNIDADES SOBRE APROVECHAMIENTO Y TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LOS MUNICIPIOS DE FONSECA, RIOHACHA Y MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, en atención a las consideraciones expresadas.

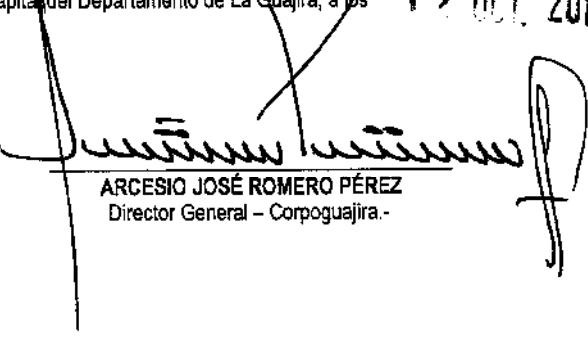
ARTICULO SEGUNDO.- Ordéñese la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Corporación www.corpoguajira.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los

12 OCT. 2010


ARCESIO JOSÉ ROMERO PÉREZ
Director General - Corpoguajira.-

Cra. 7 No 12 - 25
www.corpoguajira.gov.co
Riohacha - Colombia.